



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se declara desierta la **Contratación Directa** No. 022 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Informática - DIINF, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 948, cuyo objeto es **adelantar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias a fin de llevar a cabo “la adquisición de redes Lan unidades” a todo costo para el Batallón Artillería No. 9 Tenerife en Neiva**, por un valor de **ciento ochenta y nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con sesenta y ocho centavos (\$189.504.816,68) m/cte.**

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en el portal único de contratación y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 07 de marzo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 200923 de fecha 20 de marzo de 2007, ordenó la apertura de la **Contratación Directa No. 022/2007**, que trata de la **adquisición a todo costo de red Lan con destino al Batallón de Artillería Tenerife No. 9 en Neiva (Huila)**, con un presupuesto de **ciento ochenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos (\$185.789.035,96) m/cte**, fijando como fecha de cierre el día 30 de marzo de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **91 del 02 de febrero de 2007** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

ADENDO No. 01 26 de marzo de 2007 modificó del anexo 1B las cantidades del anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” los siguientes numerales: 1.1.29, 1.1.31, 1.3.5., del numeral 1.1.7 el subnumeral 1.1.7.3, del numeral 1.1.25 el subnumeral 1.1.25.11, del numeral 1.1.23 el subnumeral 1.1.23.4 y eliminó del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” los siguientes numerales: 1.1.8.2, 1.1.20.1, 1.1.20.3, 1.1.22.1, 1.1.22.3, 1.1.24, 1.3.11, del numeral 1.1.29 Vigencia de Garantías el subnumeral 1.1.29.5, del numeral 1.1.31 Mantenimiento preventivo y repuestos el subnumeral 1.1.31.5. y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre presentaron ofertas, como consta en la respectiva acta de cierre los siguientes:

- IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA
- INVERSIONES ARGAEZ SALAZAR E.U.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que las ofertas presentadas por IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA e INVERSIONES ARGAEZ SALAZAR E.U., no cumplen con las exigencias técnicas requeridas en los términos de Referencia.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 20 hasta el 24 de abril de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico en el presente proceso la firma INVERSIONES ARGAEZ SALAZAR E.U como consta en la ponencia No. 018 del 19 abril de 2007.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación, la cual se citó para el día 17 de mayo de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas y se procedió a dar respuesta a la observación presentada por el oferente a dichos informes, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

Que en desarrollo de la audiencia pública, durante la oportunidad prevista reiteró su observación la representante de la firma INVERSIONES ARGAEZ SALAZAR E.U.

Que el Comité Técnico se mantuvo en su evaluación inicial y no acogió las observaciones presentadas por los oferentes, y una vez dadas las respuestas por este Comité a la observación realizada en la Audiencia Pública, según acta respectiva, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico declarar desierta la contratación directa No 022 de 2007 debido a que ninguno de los oferentes participantes se ajustó a los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la contratación directa No. 022 de 2007, en razón a que ninguno de los oferentes cumplió con la evaluación técnica de conformidad con lo establecido en los términos de referencia e informe de evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada por estrado en audiencia pública a los proponentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Doris Sierra

Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Hawher Aldan Corso Correa